

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Manuel Cardenas González, D^a Paloma Sancho Pavón, D^a Remedios Cárdenas Cárdenas, D. Antonio Morales Lineros, D. Eduardo Gantes Trellez y D^a Ana Fernández Aguilar, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de 2021, con carácter extraordinario y urgente, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía. La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 25 de febrero 2021 fue la 25/2021, de 18/02/21

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
26/21	24/02/21	Solicitando a la Diputación provincial de Sevilla, acogerse Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021. Solicitud de subvención al Programa de reactivación cultural y deportiva, por importe total de 28.281,69 €, dividido en 8.694,21 € para contrataciones artísticas y 19.587,48 € para adquisición de equipamiento deportivo
27/21	24/02/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de febrero de 2021.
28/21	25/02/21	Extinguiendo la la licencia de D ^a Rosario Rodriguez Lavado para el ejercicio de comercio ambulante en el mercadillo por impago continuado de recibos.
29/21	05/03/21	Aprobando la prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios pasados por importe de 362,78 €, por duplicidad o errores a la hora de contabilizar.
30/21	08/03/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 4.957,65 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato.
31/21	09/03/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
32/21	11/03/21	Adjudicando los contratos de suministros de los materiales para las obras del PFOEA 2020. Reparación de Edificios municipales y Urb. Cuesta del Molino 1ª Fase.
33/21	13/03/21	Calificando ambientalmente favorable y concediendo licencia de instalación a Telxius

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		Torres España para la instalación de Estación base de telefonía móvil.
34/21	22/03/21	Extinguiendo la la licencia de D ^a Rocío Mendoza Garofano para el ejercicio de comercio ambulante en el mercadillo y procediendo ala devolución de la fianza depositada por importe de 80,00 €
35/21	24/03/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de marzo de 2021.
36/21	30/03/21	Adjudicando el contrato menor de Suministro de 4 dispensadores de oxono en agua a SUPER NOVA TEAM SOLUTIONS. por importe de 9.631,60 €
37/21	31/03/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 1.022,10 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato.
38/21	31/03/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
39/21	31/03/21	Adjudicando Contrato menor de Servicios de impresión de cartelería para la Conejalia de festejos a IMPRENTA GALLEGO, S.L. por importe total de 484,00 €
40/21	13/04/21	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención Programa PARA LA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL , incluida en el plan Contigo 2020-2021, en la cuantía de 16.851,20 € (Contratación, anterior Urgencia Municipal)
41/21	13/04/21	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención Programa DE EMERGENCIA SOCIAL , incluida en el plan Contigo 2020-2021, en la cuantía de 7.239,79 €
42/21	13/04/21	Determinando la Composición de la Comisión de selección de beneficiarios del Programa PARA LA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL , incluida en el plan Contigo 2020-2021, formada por la Trabajadora Social, la Psicóloga y la Graduado Social.
43/21	23/04/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente a este mes de abril de 2020.
44/21	23/04/21	Adjudicando contrato menor de suministro con instalación de Montaje de Estanterías de Almacenaje para centro de Salud a José Pulido Vargas, por un importe total de 193,60€
45/21	29/04/21	Iniciando expediente para la contratación suministros de materiales y de naturaleza industrial destinados a la ejecución de las actuaciones afectas al Plan de Empleo Estable 2020.CONSTRUCCIÓN DE BUNGALOWS EN ALOJAMIENTO RURAL VEREDA DE LAS CRUCES. 1ª FASE mediante procedimiento abierto simplificado.
46/21	29/04/21	Aprobando el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		administrativas particulares-tipo aplicable a la contratación de suministros de materiales y suministros de naturaleza industrial destinados a la ejecución de actuaciones afectas al Plan de Empleo Estable 2020 a través de procedimiento abierto simplificado.

La Corporación queda enterada

PUNTO TERCERO.-DAR CUENTA DE LA REMISION AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. .

El 14/04/2020, D^a M^a Jose Martin Salas, responsable del órgano de Intervención de Ayuntamiento Villanueva de San Juan, remitió la información relativa al control interno del ejercicio 2020 conforme a lo establecido en el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

La referida información, correspondiente a la propia entidad local ha sido elaborada siguiendo lo establecido en la citada Instrucción.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el objeto de la función interventora, en materia de gastos y pagos, será controlar los actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, que den lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Igualmente el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones adoptadas tanto por el Presidente como por el Pleno de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Tal y como dispone el apartado 1 del artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, Real Decreto 424/2017, si el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Cabe señalar en este punto que conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, considerados como tales, tal y como desarrolla el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017:
 - 1) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
 - 2) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



3) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Planteado informe de discrepancia corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia: cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia, de conformidad con el artículo 217 del TRLRHL, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017.

Así pues, se ha informado al tribunal de Cuentas de un total de 19 reparos correspondientes al ejercicio 2020

1.- Se han fiscalizado con reparos suspensivos por la omisión de requisitos y trámites esenciales (art.12.3 c del RCIL, en relación con el art. 216.2 c del TRLRHL), pues no existe expediente de contratación alguno, propuestas de gastos de facturas un total de 7 expedientes con un importe total de 43.995,95 €

2.-Según el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Las nóminas mensuales del personal no están exentas de fiscalización previa.

Es decir, en el caso de las nóminas del personal contratado, el/la interventor/a deberá comprobarse que la nómina que se pretende aprobar responde a un contrato que se fiscalizó favorablemente y que se aprobó como correspondía

Si el/la Alcalde/sa, como responsable de reconocer la obligación, muestra la voluntad de su reconocimiento, el órgano interventor emitiría un reparo suspensivo amparándose en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, desarrollado en el artículo 12.3 del RCI.

En este sentido se han formulado un total de 12 expedientes de reparos por omisión del expediente para la contratación conforme a los principios que rigen el la selección de personal en la Administración pública de una serie de personas que figuran en la nómina del Ayuntamiento en cada uno de los meses del año, por importe total de 46.266,39 €

Todos los miembros del Pleno presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de de la Ordenanza Fiscal que establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta de los artículos a modificar de la Ordenanza Fiscal que establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Dicha modificación es consecuencia de la resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. N° 42 de 4 de Marzo de 2021). fijándose el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio actual en 14,60€.

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



Se incorpora igualmente una disposición adicional en la que se establece que a los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que tengan reconocido en la resolución aprobatoria, independientemente de la vía de acceso de las personas usuarias, el coste máximo del mismo quedará fijado en la cuantía que establezca en cada momento la Consejería competente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> y en el portal de transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a votación el siguiente asuntos urgentes, en virtud de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4 y 97.3 ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporación Locales), que dictaminan que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pueden formularse moción para tratar, por razón de urgencia, asunto no incluido en el mismo, pero **no podrá ser tratado el mismo sin que el Pleno por mayoría absoluta, declare la urgencia**. La moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, **podrán formularse por escrito u oralmente**.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE MEDALLA A TRES MIEMBROS DE LA A.L.V.P.C

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente propuesta:

“D. Manuel Cárdenas González, Concejel Delegado de Salud de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de San Juan expone:

Que debido a los trabajaos que estan realizando los voluntarios de esta Agrupación durante la pandemia del Covid-19 , llevando recados a los que se encuentran en cuarentena, megafonía para informar al vecindario, y en la vacunas de la gripe a personas mayores en el consultorio médico se dedican a que cada persona guarde la distancia de seguridad, lleve su mascarilla y van nombrando a que le toca entrar a consulta para vacuna.

Por todo esto deseo otorgarles la medalla del Covid-19 de la Asociación Nacional de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de España a los siguientes voluntarios:

D. Francisco Armayones Recio, Jefe de la Agrupación.

D^a Isabel M.^a Castaño Calderón, Subjefe de la Agrupación.

D. Francisco J.Castaño Calderón Voluntario.

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:08:20 28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, 6 votos del Grupo Socialista y 2 del Grupo Popular, ratifica el contenido de la propuesta.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas

1) Interviene la Sra Fernández Aguilar (Grupo Popular) y ruega el arreglo de los desperfectos en el Carril de la Albina, insistiendo en que es más barato mantener que tener que reparar.

Contesta el Sr. Alcalde que como consecuencia de la caída del sistema informático del SEPE, se ha estado casi un mes y medio si poder contratar por parte del Ayuntamiento al no poderse gestionar las ofertas

2) Continúa la Sra Fernández Aguilar (Grupo Popular) preguntando porque no se han solicitado la subvención a la Junta de Andalucía con destino al Arreglo de Carriles

Contesta el Sr. Alcalde que se le ha pasado la convocatoria, pero que estará pendientes para futuras ocasiones. Ahora que disponemos de mano de obra se destinarán alguna al Mantenimiento de los carriles. Tb disponemos de un ayudante de conductor de retro a través del Programa Aire.

Interviene el Sr. Morales Lineros (Grupo Socialista) y plantea los siguientes ruegos y preguntas 3)-Agradece al Sr. Alcalde su preocupación el el Proyecto del Certamen de Graffitis”-

4).-Pregunta por que no atiende su petición realizada en el Pleno de 29 de octubre de 2020, de pintar un paso de peatones en la puerta del Colegio, cuando además en el último Pleno de 25 de febrero se comprometió a ponerlo.

Contesta el Sr. Alcalde, que consultó verbalmente dicha propuesta a la Guardia Civil, la cual no lo aconsejaba.

Varios concejales instan a la Sr. Alcalde a que solicite a la Guardia Civil que lo argumente motivadamente.

5)-Solicita un local de reunión para los Jóvenes (ludoteca) y propone el Centro de Formación en el que existe varias aulas vacías.

Interviene la Sra Fernández Aguilar y pregunta que harían los jóvenes ahí y quien se encargaría del control de los mismos.

El Alcalde le aclara que sería los ADJ, Agentes de Dinamización juvenil y que se trataría de ocupar el tiempo libre, mediante actividades de ocio y recreativas.

6) Reclama como en Plenos anteriores que no se presenta la documentación necesaria para obtener la licencia de autorización y la apertura de la Residencia de Personas Mayores, reclama celeridad en el asunto y la contratación de personal externo que lo acometa.

El Sr. Alcalde contesta que el requisito de la OCA ya esta pasado y “el resto de documentación es la que la Consejería de Salud dijo para dar una autorización provisional” (palabras textuales)

El Sr, Morales Lineros se ofrece para pasar unas “bases” (pliegos), en las que se de oportunidad a las personas interesadas del pueblo, pidiendo formación en lugar de experiencia.

7) Propone que se contrate anualmente el suministro de electricidad, pidiendo presupuesto para cambiar de compañías, interesándose en por qué se rescindieron los contratos con CIDE HC energía S.A, cuyo distribuidor en el pueblo es Comercializadora de la Sierra Sur S.L

El Sr, Alcalde, le explica la desastrosa experiencia con CIDE HC energía S.A , a la que se le tienen reclamados la devolución de 15.765,39 €, desde julio pasado, sin que hasta la fecha hayan contestado, a diferencia de la experiencia que tenemos actualmente con Iberdrola S.A.U

8) Recuerda su propuesta del Pleno de 25 de febrero pasado en la que presentó MOCION PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, APRUEBE LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA CON EL FIN

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



DE PODER INICIAR PROYECTOS QUE GENEREN EMPLEO Y, POR LO TANTO, CONTRIBUIR A FIJAR LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO.

Este año no podemos dejar escapar la ocasión para invertir el remanente de crédito que arroje la liquidación en la adquisición de terrenos.

El Sr. Alcalde toma la palabra y repite lo que ya le dijo en la anterior sesión plenaria, precisa que la propuesta de acuerdo no es mas que una declaración de intenciones, dado que la adquisición de terrenos conlleva un expediente en el que lo primero que hay que adjuntar es una memoria de Alcaldía justificando la necesidad de la adquisición de unos terrenos en concreto, una tasación pericial de los mismos, y un certificado de consignación presupuestaria.

El Sr. Morales contesta que existen varias propuestas de proyectos, desde un Hotel (6,7 u 8 millones de euros), hasta una granja escuela o un laberinto de setos naturales.

Aún así, le contestan que se necesitara un proyecto concreto que acometer y la garantía de la financiación del mismo para justificar la idoneidad de unos terrenos en concreto e insisten en la tasación de los mismos.

El Sr. Morales se mantiene en que esos proyectos se podrían financiar entre otros con Planes de Empleo estable, para lo que es requisito imprescindible adquirir los terrenos, para acreditar la titularidad municipal.

Y el Sr. Alcalde se mantiene en que para adquirir los terrenos, necesita una justificación de adquisición de los mismos y la tasación pericial, por lo que exige una precisión y determinación de que terrenos se trata (características físicas, precio, porque esos si y otros no, etc...) para poder justificar su idoneidad y necesidad de adquisición-

En este momento se ausenta El Sr. Cárdenas González (Grupo Socialista) y el Sr. Gantes Tréllez (Grupo Popular)

9) Recuerda su propuesta del Pleno de 25 de febrero, en cuanto a la declaración de ruina de las casas abandonadas y propone aprobar una ordenanza al respecto.

La Sra Secretaria precisa que no es necesaria una ordenanza municipal que la LOUA regula el procedimiento suficientemente que el problema como ya se dijo en anteriores ocasiones, es la dificultad que entraña que los expedientes lleguen a su fin sin que no tenga consecuencias pecuniarias al Ayuntamiento dada la experiencia obtenida con la tramitación de los expedientes de ordenes de ejecución del deber de conservación, salubridad y ornato público, en la que en ocasiones se desconocen los herederos o bien los herederos no se hacen cargo de las mismas, con la ejecución subsidiaria que conllevaría por parte del Ayuntamiento.

A lo que se une la ausencia de un técnico municipal, recordando igualmente su propuesta de se inicien los trámites para la contratación de un arquitecto mediante la fórmula de la Mancomunidad como la más idónea para la selección del mismo y contribuir así entre varios Ayuntamientos al mantenimiento de dicha plaza.

10).-Pregunta como va en procedimiento de cambio de las cuentas del ayuntamiento a otras Entidades Bancarias .

El Sr. Alcalde, contesta que esta en ello.

11).-Pregunta textualmente “ ¿Que pasa con las traseras de C/ Calvario, donde vive Solis y compañía?”

El Alcalde contesta que el jueves vienen los técnicos de Diputación.

12) Ruegan subsanar con la Subdelegación del Gobierno, el problema por el que los miembros de la Guardia Civil no se pueden poner unas medallas que les fueron concedidas por la Corporación

La Secretaria habiendo advertido ya en varias ocasiones que le resulta prácticamente imposible levantar acta, ante la imprecisión, divagación y dispersión de las preguntas y del debate que se

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==		



genera, propone al Alcalde poner en marcha ya como obliga la ley, el mecanismo para grabar los Plenos y generar las video actas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación:	SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/06/2021 11:08:20	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/06/2021 11:06:38	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKy36X22DMfnUFTT0LHz0w==			